



DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

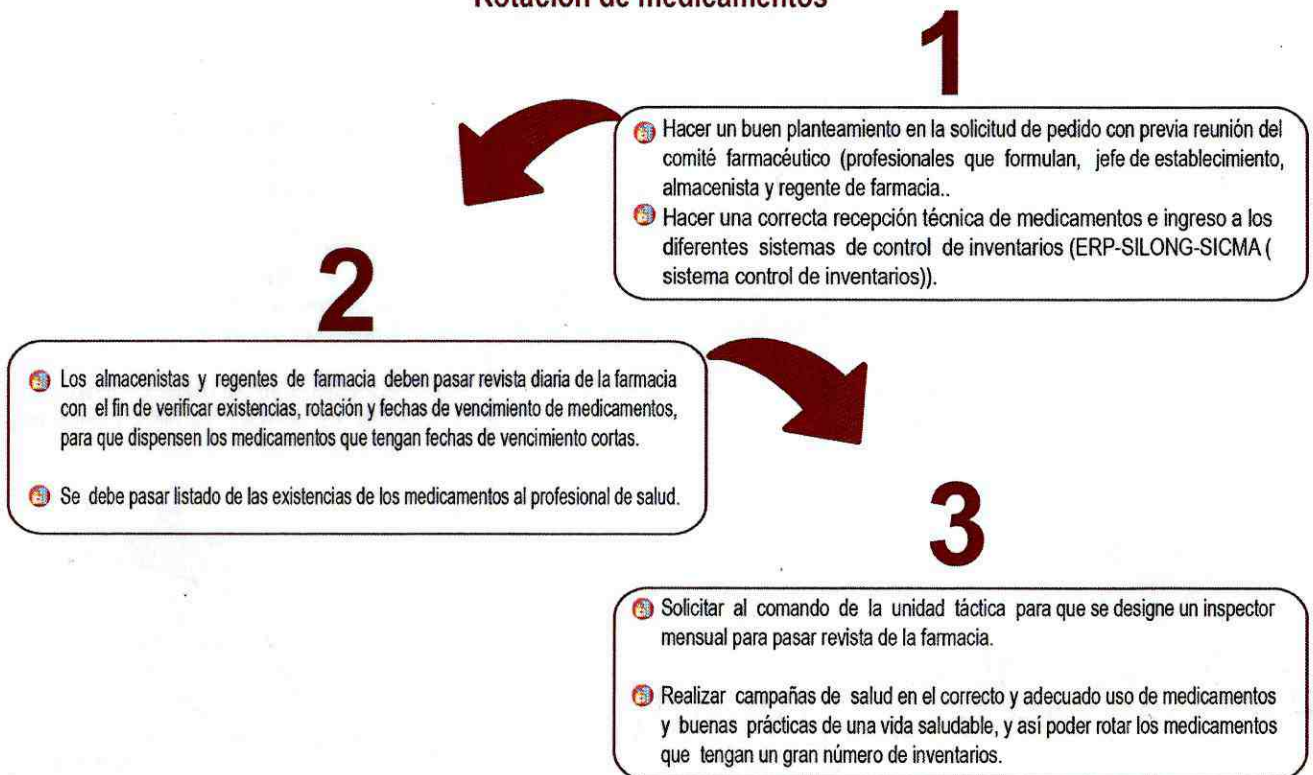
Servicios Farmacéutico

Semaforización de medicamentos



Es una herramienta útil como mecanismo de control que permite identificar visualmente los medicamentos próximos a vencer y realizar seguimiento a aquellos que tienen baja rotación:

Rotación de medicamentos





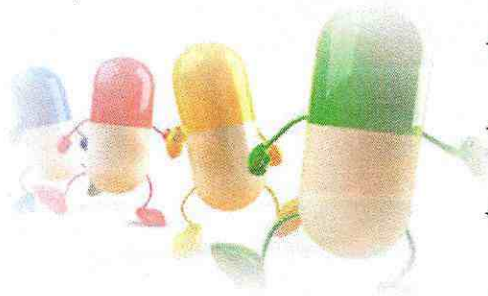
Bogotá, D.C., 26 de marzo 2018



DISAN
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Rotación de medicamentos



- ➔ Establecer el consumo promedio del mes.
- ➔ Conocer el perfil epidemiológico de su población.
- ➔ Definir el punto de reposición como insumo para la solicitud de medicamentos.
- ➔ Realizar la recepción técnico administrativa de los medicamentos entregados.
- ➔ No aceptar medicamentos que no cumplan con la fecha de vencimiento definida contractualmente
- ➔ Realizar control de fechas de vencimiento dejando el registro en el formato establecido con una periodicidad mensual o trimestral.
- ➔ Informar con por lo menos tres meses de anterioridad a servicios farmacéuticos para realizar la gestión para el aprovechamiento.
- ➔ Informar al grupo asistencial sobre los medicamentos de baja rotación para que el medico evalúe la posibilidad de realizar uso de los mismos.

Devolución de medicamentos próximo vencimiento y baja rotación.

Obligaciones del contratista



Obligaciones del ESM

El contratista se obliga a cambiar la totalidad del medicamento previa verificación de óptimas condiciones del producto y empaque.

Se compromete a realizar el cambio correspondiente, enviando el requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud.

El contratista correrá con los gastos del transporte desde la bodega hasta el establecimiento de sanidad militar, solamente deberá cobrar la intermediación establecida para suministro.

Los establecimientos de sanidad militar correrán con los gastos de envío de los medicamentos para cambio hacia el operador logístico.

El Establecimiento de Sanidad Militar se debe comprometer a entregar los medicamentos de cambio en excelentes condiciones físicas y con oficio dirigido al operador logístico.

El establecimiento de sanidad militar debe reportar a la Dirección de Sanidad los medicamentos con mínimo siete meses para su vencimiento.

Solidariamente



Responsable



Diego Armando Díaz
Elaboró: SLP. Diego Armando Díaz
Regente de Farmacia

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
Cra. 7 No. 52 - 48
Bogotá - Colombia
Teléfono 4261434 EXT.
www.disanejercito.mil.co
disanejrc@ejercito.mil.co

Diana Patricia Cuéllar
Revisó: TC Diana Patricia Cuéllar
Oficial Servicios Farmacéuticos



Edgar Orlando Herrera
Vo.Bo. CR. Edgar Orlando Herrera
Oficial Gestión Administrativa y Financiera

